

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIEZ-RR-009/2026

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: UNIDAD
TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE

Zacatecas, Zacatecas, a diecisiete de junio de dos mil veintiséis.

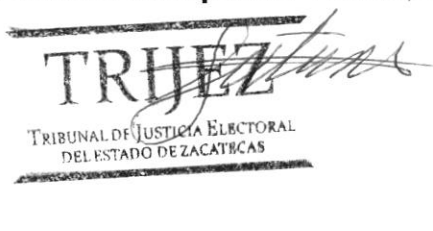
Vistas las constancias que obran en autos del expediente señalado al rubro, se advierte que para resolver el presente asunto, es indispensable solicitar diversa información relacionada con el trámite realizado por la Autoridad¹ al escrito presentado por la parte actora el veintiuno de mayo del año en curso, mediante el cual señala que ofreció pruebas supervinientes y solicitó diligencias de certificación a través de la Oficialía Electoral, por lo que, con la facultad que me otorga el artículo 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas², **SE REQUIERE:**

PRIMERO. Al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a través de la Unidad de lo Contencioso Electoral para que dentro del término **de tres días hábiles**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, informe el trámite y pronunciamiento que recayó al referido escrito; asimismo, remita copia certificada de las constancias que sustenten lo informado y, en su caso, de las actuaciones realizadas con motivo de dicha solicitud.

SEGUNDO. Se **apercibe** que, en caso de incumplir con lo ordenado, se le aplicara algunas de las medidas de apremio establecidas en el artículo 40 de la Ley de Medios.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la Secretaria de Estudio y Cuenta **Fátima Villalpando Torres**, con quien actúa y da fe.

¹ En lo subsecuente la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.P

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-009/2026

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE ZACATECAS

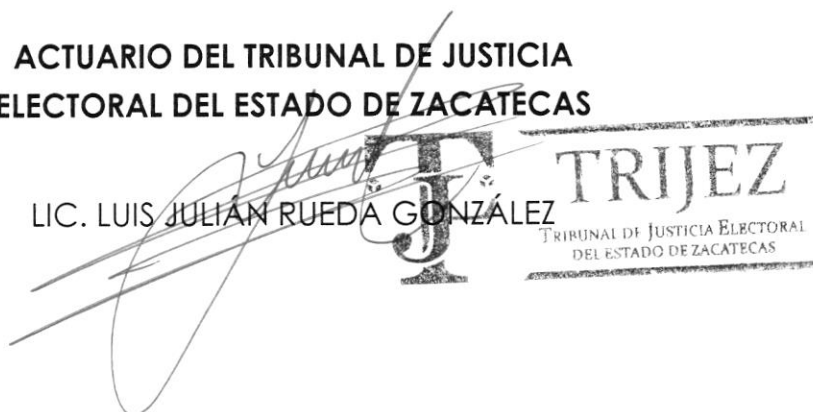
MAGISTRADA: GLORIA ESPARZA RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, diecisiete de junio de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS